I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001333 /2019

Cerrillos, 07 NOV 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/1921/2019, N°103/2010/2019, el Ordinario N°503/RRHH-1145/2019 del área de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal, fotocopia del certificado de solicitud de Práctica IPLACEX Tecnologico Nacional, lo establecido en el Artículo 8° del Código del Trabajo D.F.L 1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Lo establecido en el Artículo 8° del Código del Trabajo, en el sentido que no da origen un Contrato de trabajo los servicio que presta un alumno/a o egresado de una institución de Educación Superior o de la Enseñanza media Técnica Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de Práctica Profesional

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Convenio de Práctica, de fecha 14 de Octubre, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y don **RODRIGO SALINAS ACEVEDO,** Cédula de Identidad [redacted], alumno en práctica profesional.

2.- El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte íntegra del presente decreto.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto deberá imputarse al Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/CMR/prr
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

001333

Recursos Humanos
Departamento de Administración y Educación Municipal
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001333

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Cerrillos, con fecha 14 de Octubre de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N°69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal Don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** Ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 comuna de Cerrillos, y Don **RODRIGO SALINAS ACEVEDO**, de nacionalidad chilena, RUT

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica a Don **RODRIGO SALINAS ACEVEDO**, durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional, actividad académica correspondiente a la Práctica Profesional.

SEGUNDO: El Alumno en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina.

TERCERO: El referido aprendizaje se efectuará en la Escuela E-269 "Santa Adela", bajo la supervisión de la Directora del Establecimiento, Doña Inés Morales Flores, desde el 01 de Octubre de 2019 y hasta el 27 de Noviembre de 2019.

CUARTO: El alumno en práctica se le reembolsará los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituye remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Artículo 8º Inciso 3º.

QUINTO: Durante su aprendizaje, el estudiante queda protegido por la Ley N°16.744 sobre Accidentes de Trabajo y el Decreto 313 sobre Seguro Escolar.

SEXTO: Se deja expresamente establecido, que este Convenio de Práctica no derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el Estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

SÉPTIMO: Se dará por terminado el Convenio de Práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Escuela E-269 "Santa Adela" queda facultada para poner término anticipadamente a este convenio, si el estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, el que se informará, inmediatamente mediante vía carta escrita.

OCTAVO: El presente convenio se firmará en tres ejemplares, quedando uno en poder del Estudiante, otro en poder de la Municipalidad, y el tercero quedará en poder de Secretaría Municipal, para su resguardo.

RODRIGO SALINAS ACEVEDO
ALUMNO EN PRACTICA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

(5)